



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 19 ABR 2010

VISTO:

La Resolución CDFI N° 426/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se acepta la donación efectuada por la familia del Ing. Hernando CRESPO consistente en material bibliográfico.

Que dicho material será una fuente de consulta frecuente para alumnos y docentes de la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería.

Que corresponde a este Consejo Superior aceptar herencias, legados y donaciones (Art. 71°, inc. 15°) del Estatuto de la Universidad).

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 16 de Marzo ppdo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

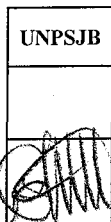
ARTÍCULO 1°.- Aceptar la donación efectuada por la familia del Ing. Hernando CRESPO, consistente en material bibliográfico que se detalla en el Anexo de la Resolución CDFI N° 426/09.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Patrimonio, se procederá al registro de los bienes inventariables en el patrimonio de nuestra Universidad, con destino al Departamento de Ingeniería Civil Orientación Construcciones de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 3°.- Cursar nota de especial agradecimiento al donante.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N°043/10.....




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE